



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

...Nº00283 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 AGO 2015

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 202-2015-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 25 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 202-2015-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de (25) pliegos Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento del costo diferencial para la culminación del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley Nº 30324, Ley que establece medidas presupuestarias para el Año Fiscal 2015 y lo que se refiere el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo las mismas condiciones y requisitos previstos en el citado literal de la mencionada ley, hasta el 31 de julio de 2015; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.252,545.00)**; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **S/.178,636.00** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **S/.73,909.00**; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, la presente Transferencia de Partidas se ha efectuado de acuerdo a la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 051-2015-PCM publicado el día 23 de julio de 2015 declaran día no laborable a nivel nacional el día 27 de julio de 2015, para los trabajadores del sector público y privado, de conformidad con el artículo 4º de la Ley General de Turismo, Ley Nº 29408;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00283 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 AGO 2015

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		252,545.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	252,545.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		252,545.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	178,636.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD		178,636.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00283 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 AGO 2015

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 00129-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 30 de julio de 2015 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.252,545.00)** al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 202-2015-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000273-2015/GOB.REG.TUMBES-PR de fecha 03 de agosto de 2015 sobre Delegación de Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 202-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.252,545.00)**, con efectividad al 30 de julio de 2015; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00283 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 AGO 2015

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
73,909.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.
73,909.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
252,545.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00283 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 AGO 2015

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud – Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

